



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00021-00.

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y la apoderada especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 88 y siguientes de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra DÉBORA RAMÍREZ SANTOFIMIO, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 24 de febrero de 2020 (Fl. 2), comunicado al Banco Davivienda y Bogotá de Ibagué, mediante oficios 00099 y 00100 del 24 de febrero de 2020 (Fls 3-4). Oficiése por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a2d9fb1b52bcc20ef209cbf3a618168b6b102c4be93f4802f4cf68449fa975**

Documento generado en 17/03/2022 03:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>